

Núm. 185

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 3 de agosto de 2013

Sec. V-B. Pág. 40584

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

30351

Anuncio de la Dirección General de Política Universitaria sobre la notificación de las resoluciones desestimatorias de la Convocatoria General y de Movilidad de distintos recursos de reposición correspondiente al curso 2010/2011.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a: D. José Santiago Roque Blanco con NIF 51150022T, D. Beal Mahmon Abu Sara con NIF 00816351N D.ª Thaís Faus Bernassconi con NIF 22583259L, D. Sebastián Casanueva Eliceiry con NIF 05437738D, D. Eulogio Oyo Sam con NIF 78768280L, D.ª Beatriz Rodríguez Martín con NIF 80078155K, D. Daniel Martín de Consuegra Martínez con NIF 02300684V, D. Pedro Francisco Caparros García con NIF 15427642R, D.ª Naiara Fernández Striano con NIF 70073930Z, D. Felipe Rivero Cantillano con NIF 44894335Z, D. Santiago Ludwig Ferrer con NIF 47252649T, D. Santiago Eduardo Ramos Martín con NIF 78728903H, D. José Manuel Torres Alcázar con NIF 23260324X, D.ª Itzíar Bastidas Martínez con NIF 23060098E, D. Emmanuel Ossaim Ruíz Giménez Jobim con NIF 51120823B, D. Chaxiraxi Leal Coello con NIF 78555890B, D.ª María Antonia Femanies Roig con NIF 41524491S.

Conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: « La Dirección General de Política Universitaria ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por los alumnos mencionados. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y de Atención al Estudiante, Orientación e Inserción Profesional (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778371, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid)».

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en al redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/ 1998.

Madrid, 18 de julio de 2013.- El Director General de Política Universitaria, Jorge Sainz González.

ID: A130043624-1